CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 15/2014 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "CASA LOBO S.A.C.I." PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS--------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este acto por el **Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por la otra y la firma **"Casa Lobo S.A.C.I."**, representada legalmente en este acto, por el **Sr. José Rosenfeld Ziegler**, con Cédula de Identidad Civil N° 214.871 y la **Sra. Miryam Schiffenbauer de Rosenfeld**, con Cédula de Identidad Civil N° 233.104, en carácter de apoderados según consta en el "Poder Especial otorgado por la empresa Casa Lobo S.A.C.I. a favor del José Rosenfeld Ziegler y Otras, Escritura Numero ciento treinta y ocho (Nº138) del Notario y Escribano Público José Luis Coscia Cueto", domiciliados, para este acto, en la calle 25 de Mayo, Nº279, de la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-447-001, RUC: 80003072-9, que en adelante se denominará **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO Nº 15/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA PERSONAL DE SERVICIOS .----------**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINANCIAMIENTO.----------

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.----------
El financiamiento se hará a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30), El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Sub Grupo 320 "TEXTILES Y VESTUARIOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.----------

CLAUSULA SEGUNDA: IMPORTE DEL CONVENIO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES.-------

A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **G. 1.418.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos dieciocho mil) IVA Incluido**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS"----------**

Además, se deja constancia que las cantidades ampliadas serán pagadas basándose en los precios unitarios contractuales ya acordados, SEGÚN CUADRO: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
2	Remeras tipo polo	3	Unidad	45.000	135.000
3	Remeras tipo polo	4	Unidad	45.000	180.000
4	Jeans clásico	4	Unidad	59.500	238.000
5	Jeans clásico	5	Unidad	59.500	297.500
6	Remeras tipo polo (Personal de seguridad) s/ Especificaciones Técnicas	6	Unidad	45.000	270.000
7	Jeans clásico	5	Unidad	59.500	297.500
Precio Total en Guaraníes:					**1.418.000**

CASA LOBO S.A.C.I.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

La vigencia contractual se fija a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------
Los bienes serán proveídos conforme pedido, emitidas por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de dicho pedido.----------
La Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de las provisiones solicitadas, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).----------

CLAUSULA CUARTA DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.----------

1- Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada: ----------

1.1.- El Texto del presente Convenio.----------
1.2.- Cláusulas del Contrato anterior firmado con excepción de importe contratado.----------
1.3.- La Planilla de Ofertas con precios unitarios y total, presentado en el acto de apertura de ofertas por **"LA CONTRATADA"** y aprobada por **"LA CONTRATANTE.----------**
1.4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10 % del Convenio).----------

CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.----------

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a Arbitraje, y a los Tribunales de Asunción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 2 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2014.----------

Sr. José Rosenfeld Ziegler
La Contratada

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Sra. Miryam Schiffenbauer
La Contratada

CASA LOBO S.A.C.I.